



10 ELEMENTOS BÁSICOS PARA ABORDAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

PRINCIPIOS



Intervenciones para **TODAS las mujeres**, y en particular para quienes sufren múltiples formas de discriminación y grupos de alto riesgo



El **derecho de las mujeres a la integridad física, la seguridad y el bienestar** y el reconocimiento de la responsabilidad de los Estados de respetar, proteger y cumplir estos derechos



La sociedad civil, el movimiento de mujeres y las comunidades afectadas, en particular las mujeres sobrevivientes, participan en la planificación e implementación de todas las intervenciones destinadas a abordar la violencia contra las mujeres

1

Leyes integrales para abordar la violencia contra las mujeres en espacios públicos y privados, que no sólo contemplen el enjuiciamiento de los agresores, sino también la protección, el apoyo y la reparación a las sobrevivientes, así como la prevención de la violencia

2

Leyes no discriminatorias que protejan la igualdad de derechos para las mujeres en el matrimonio, el divorcio, la propiedad y la custodia de hijos e hijas, permitiéndoles así salir de una relación de maltrato

3

Planes de acción nacionales con referencias claras, plazos y recursos asignados para implementar leyes

4

Acceso a la **protección inmediata y apoyo de calidad** por parte de todas las sobrevivientes de la violencia, prestada de forma coordinada e integrada, incluida la asistencia médica e intervenciones policiales, sociales, psicológicas, de asistencia jurídica y de alojamiento seguro

5

Capacitación sistemática de quienes proveen servicios, especialmente la policía, abogados y abogadas y jueces y juezas, profesionales sociales y personal sanitario para asegurar que respetan protocolos y estándares de calidad

6

Intervenciones de **prevención** para hacer frente a la desigualdad de género y las normas sociales que toleran la violencia contra las mujeres, a través de la sensibilización, la movilización comunitaria, programas educativos y programas que promuevan el empoderamiento social, económico y político de las mujeres, incluido su derecho a la ciudad (por ejemplo, acceso a la educación, al empleo, al ocio, a la política)

7

Recopilación y análisis sistemático de **datos** sobre la magnitud, las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, desagregados por edad, etnicidad, discapacidad, lugar del suceso, y otras características pertinentes, para contribuir a la elaboración de leyes, políticas y programas

8

Seguimiento y evaluación de la repercusión de leyes, políticas y programas, así como análisis y difusión de buenas prácticas

9

Asignación de los **recursos adecuados y coordinación** entre los distintos sectores para garantizar la implementación de leyes, políticas y programas

10

Integración de medidas para poner fin a la violencia contra las mujeres en políticas más amplias tales como la reducción de la pobreza, la vivienda, la educación, la planificación sensible al género y políticas de desarrollo a todos los niveles

Buenas prácticas



LA ACADEMIA JUDICIAL DE VIET NAM ha elaborado, en colaboración con ONU Mujeres, módulos formativos para capacitar a jueces y juezas, fiscales, abogados y abogadas sobre estándares internacionales existentes para abordar la

violencia contra las mujeres. Se espera que esto contribuya a la calidad de los servicios prestados.



EL MODELO DE LA CARICOM PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE PREVALENCIA

NACIONAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CARIBE fue elaborado en 2014 con el apoyo de ONU Mujeres. El modelo se basa en estándares metodológicos y éticos acordados a nivel mundial; desde un inicio, ha implicado a todas las partes interesadas pertinentes que, en última instancia, utilizarán los datos para la formulación de políticas y programas; e incluye un sólido componente de capacitación a través de la participación de una institución regional y la formación de un grupo regional de expertos y expertas que permitirá promover la apropiación de datos y afrontar el reto de la excesiva dependencia de la experiencia internacional externa en futuras encuestas.



LA LEY ORGÁNICA 1/2004 DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE

GÉNERO EN ESPAÑA fue elaborada con una decidida participación de las organizaciones de mujeres; contiene una definición amplia de la violencia, que incluye la violencia psicológica y la coacción y privación de la libre voluntad; y establece medidas integrales y multidisciplinarias que incluyen no sólo medidas judiciales y penales sino también una amplia diversidad de medidas educativas, sanitarias y de asistencia social.



EL PLAN DE ACCIÓN 2016-2019 POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CON MIRADA GENERACIONAL,

DEL URUGUAY tiene referencias y plazos específicos. Esto contribuirá a que el gobierno rinda cuentas y a supervisar y evaluar el progreso de la implementación del plan.